



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 10/08/2023  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **03/08/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Asistentes:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)  
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2023 ordinaria.



Cod. Validación: RURF RDY w QjQw QZB OEY0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/08/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

## **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento por unanimidad de los miembros asistentes del escrito recibido de fecha 28 de julio de 2023, del Subdelegado del Gobierno en Cádiz, D. José Antonio Pacheco Clavo, por el cual traslada el agradecimiento del Ministerio del Interior y Ministra de Política Territorial, así como en el suyo propio por la participación en el proceso electoral y hacer un reconocimiento al los empleados públicos que han participado en este proceso por la excelente que han realizada.

2.2- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento por unanimidad de los miembros asistentes del escrito recibido con fecha de 12 de julio 2023 de D. Juan Alcántara Martínez de Pinillos, en el siguiente Tenor literal:

“Durante estos tres últimos años me he visto obligado a realizar una serie de gestiones, en el Ayuntamiento que usted preside, encaminadas a resolver las altas y bajas de los impuestos municipales relacionados con un par de herencias y una serie de herencias y de ventas de inmueble. Concretamente he mantenido diversos contactos con:

- Catastro: Regli, Eli y Santiago.
- Rentas: Vanesa y Merche.
- Plusvalía: Juan Manuel.
- Estadística : Paqui y Pedro

Pues bien, por la presente quisiera expresarle mi agradecimiento por el trato recibido por parte de la personas que me han venido atendiendo en todos estos trámites.

Además de ser unos excelentes profesionales que te informan y orientan de forma clara y eficiente, lo hacen con amabilidad, agrado y voluntad de atender y solucionar los asuntos de aquellas personas que llamamos con problemas.

Ojalá me encontrar profesionales así en el resto de las instituciones públicas de otras localidades.,

Le ruego haga extensivo este reconocimiento a las delegaciones y a las personas con las que hemos contactado, con la seguridad de que el resto de persona tendrán las mismas cualidades.

Sin más reciba un cordial saludo, animándole a preservar el espíritu de servicio y de enfoque al ciudadano que actualmente rige en ella delegaciones del Ayuntamiento que usted preside.”

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Comunicado de Concejal Delegado de Turismo relativa a la propuesta Homenaje a Puertos de Andalucía por el Día Internacional de Turismo.

El próximo 27 de septiembre, se celebra el día internacional del turismo, entre los actos que prepara la Delegación de Turismo, se reconoce a una empresa por su contribución a mejorar turísticamente el Municipio.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Este año se ha pensado reconocer a la empresa Puertos de Andalucía, en un acto institucional, por la creación de la zona Gourmet, de reciente apertura, por la dinamización que han realizado del puerto deportivo, por el trabajo realizado en la consecución de las banderas azules, año tras año y por los servicios que ofrecen a los turistas tanto de barcos como de autocaravanas, entre otros.

2.4.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Comunicado de la Concejala del Área de Hacienda y Agricultura de la puesta en marcha del servicio de inspección en suelo rústico, para dar de alta a los nuevos contribuyentes.

2.5 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Comunicado de Concejal Delegado de Turismo relativa a la 53 EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL.

“La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo a bien dirigir, ha estimado conveniente designar a la artista sevillana PAZ DE ALARCÓN DELGADO , exaltadora del vino Moscatel en la edición de este año 2023, la número 53.

Actriz, cantante, dramaturga y productora sevillana. Muy ligada a nuestra tierra desde muy pequeña, donde ha pasado la gran mayoría de sus veranos. Reconocida como una de nuestras actrices más versátiles, Paz de Alarcón, ha desarrollado su carrera como actriz y cantante en Madrid, Barcelona, Sevilla, Cuba y Brasil. A ello ha sumado su faceta de showman en televisión en varios programas que la han convertido en una de las caras más conocidas del ámbito andaluz de las Artes Escénicas.

a través de su Delegación Municipal de Fiestas, ha decidido aceptar la propuesta que nos llega del Consejo Local Agrario, para que este año la Parra de Oro del Moscatel recaiga en la persona de D. Diego Tirado Blanco, debido a su larga trayectoria en la elaboración y crianza del vino moscatel en la Bodega de Mellado Martín, donde ha venido realizando las funciones de Capataz hasta su baja por enfermedad, a la edad de 56 años.

La exaltación al Moscatel y la entrega de la Parra de Oro se llevarán a cabo en la Plaza de Andalucía, el sábado, 12 de agosto, a partir de las 22:00 horas.”

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 46 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4118,25€)(EPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS N.º 19/2023 (4.05.15)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de Rentas y el VºBº Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 10/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la  
adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 46 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de cuatro mil ciento dieciocho con veinticinco céntimos de euro (4118,25 €). La relación comienza por D. J.S.L. y finaliza por JO.C.P.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTA RELATIVA A LA FECHA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2024.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe Técnico de fecha 28/07/ 2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, después de haber mantenido reunión con distintos sectores implicados en el desarrollo de la fiesta de carnaval, propone a esta Junta que la fecha del Carnaval de Chipiona para el año 2024 sea la comprendida entre el 3 y el 18 de febrero.”

#### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE, POR IMPORTE DE 24.600,27€, ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2022-2023.(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de Fiscalización fecha 31/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto “MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE” PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **31 de julio de 2023.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto “MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE” **PLAN PROVINCIAL 2022 -**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 10/08/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**2023**, por importe de **24.600,27 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023127**, de fecha **30/06/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **24.600,27 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras.”

**PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA DE URBANISMO PARA OTORGAMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO DEL ATENCIÓN ANIMAL , SITO EN PAGO ABULAGAR, POLÍGONO 8, PARCELA 6. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Fiscalización de fecha 28/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, acordó en sesión ordinaria, la aprobación definitiva del proyecto de actuación para la declaración de utilidad pública e interés social, la construcción de un centro para la acogida y refugio de animales de compañía en Pago Abulagar.

Por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, los arquitectos, D. Francisco J. García Solís y D. Antonio Castaño Blanco, redactan PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, mediante contrato menor de servicio elaborado a tal efecto.

Con fecha 6 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó en su punto séptimo, la aprobación del mencionado proyecto.

Previo a la contratación de las obras, se solicita a la dirección técnica de la obras la elaboración del pliego de prescripciones técnicas. Una vez revisado el proyecto presentado, se han detectado una serie de deficiencias y anomalías que sugieren su subsanación mediante la presentación de proyecto reformado. Así mismo, se deberá incluir el desmontaje y retirada de unos restos de invernadero que obstaculizan el inicio de las obras, todo ello según informe técnico emitido por la Ingeniero técnico Industrial Municipal de fecha 22 de septiembre de 2022.

Con fecha 5 de octubre de 2022, se presentó en este Ayuntamiento, PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, y el anexo de calificación ambiental, por importe de 199.975,36 euros, IVA incluido, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022.



Cod. Validación: RURF-RDY-w-QjQw-QUZB-OEYO | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 10/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

AseSORA Jurídica – Jefa de Urbanismo

En el expediente consta informe de la AseSORA Jurídica – Jefa de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2023 en el que se manifiesta la notificación individualizada del Cédula de notificación a todos los propietarios colindantes con el ámbito de aplicación de la parcela destinada a la Construcción de Centro de Atención Animal en Pago Abulagar.

Con fecha 02 de febrero de 2023 se emite informe por el Departamento de Registro y Servicio de Atención a la Ciudadanía en el que se manifiesta que no se presentaron alegaciones.

### **Con fecha 02/02/2023 se emite informe jurídico favorable.**

Como consecuencia de la presentación por registro de entrada en el Ayuntamiento de Chipiona de escrito con n.º 2023/11150, el 09 de junio de 2023, por D. Jesús Díaz Montalbán, en representación de la empresa Fartech, S.L.U., de solicitud de consulta técnica para la ejecución de las obras, se emite informe por la arquitecta municipal, M.ª del Carmen Joyanes Abances, como directora de obras y la ingeniera técnica municipal, Elda Mª Pacheco Mateos, como directora de ejecución, en el que se concluye que ***"será necesario realizar una modificación del proyecto para añadir las unidades de obras que exceden a las inicialmente contratadas. Así mismo, ante la demora en la entrega del sistema constructivo, para la ejecución del cerramiento y forjado, la dirección facultativa propone modificar dicho sistema de forma que se pueda cumplir con los plazos de finalización de la obra que se encuentra acogida en el Plan Dipu Inver 2022 y que no suponga incremento del precio contratado."***

Ante tal requerimiento con fecha 26 de julio de 2023 se presenta MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION REFORMADO Y ANEXO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO DE ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, POLÍGONO 8, PARCELA 6.

El solar se encuentra situado en El pago Abulagar, un suelo de carácter rústico con un entorno definido por campos de cultivo, naveS agrícolas y algunas viviendas de tipo unifamiliar aislada. Dentro de esta finca, se destinará una porción de terreno para la implantación de la actividad que incluye la zona destinada a edificación mas una zona exterior anexa dedicada a acceso, aparcamiento y zona de esparcimiento de los animales y que supone una superficie de 3.037,09 m<sup>2</sup>. El programa de necesidades es el siguiente: recibidor, distribuidor, recepción, almacén, oficina del veterinario, zona de cuarentena, vestuario y baño.

El presupuesto base de licitación del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución Reformado para Centro de Atención Animal, asciende a 199.975,36€ (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que no se modifica con respecto al proyecto anteriormente aprobado.

Asimismo, el importe de la actuación no modifica, el importe financiado, con respecto al Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 10/08/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

INVER 2022), que asciende a 103.230,52 € ni el importe financiado por el Ayuntamiento que asciende a 96.744,84 €.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvo de base para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras del centro de atención animal, con la empresa FARTECH S.L.U., por importe de 199.650,00 €, IVA incluido y un plazo de ejecución de seis meses, a partir de la firma del acta de inicio de las obras, que se formaliza el 13 de marzo de 2023, solo permitían, según el apartado j), del cuadro de características del contrato, las modificaciones recogidas en el art. 205.2.c)3º, de la LCSP.

Con fecha 13/07/2023 se emite la 4ª certificación de las obras para centro de atención animal, con un importe de ejecución por contrata certificado de 2.826,92 €.

Con fecha 26 de julio de 2023, se ha emitido informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico Industrial, e informe jurídico favorable de la Jefa de Obras y Urbanismo con respecto a la aprobación de proyecto.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, acuerda aprobar el MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO Y ANEXO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL, EN POLÍGONO 8, PARCELA 6. EL ABULAGAR. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ), redactado por los arquitectos, Francisco García Solís y Antonio Castaño Blanco.

Habida cuenta que, el modificado presentado no supone modificación sustancial según la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 19, punto 11, y que ya se admitió a trámite la calificación ambiental contenida en el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION REFORMADO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR Y ANEXO DE CAIFICACIÓN AMBIENTAL, en la Junta de Gobierno Local, al punto de urgencias 9.1. de su orden del día, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2022, por lo que sigue siendo favorable el proyecto modificado a los efectos ambientales y procede continuar el trámite, ya iniciado, para su consecución y la emisión de la resolución de la calificación ambiental.

**La Ingeniero Técnico Municipal emite informe favorable con fecha 28/07/2023**, del siguiente tenor literal:

“1 PROPUESTA TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Con relación al expediente que se referencia a continuación:

Expediente: Opensea nº 21/2022-2.14-05)  
Titular. - AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
C.I.F.- P-1101600C



Cod. Validación: RURF-RDY-w-QjQw-QUZB-OEYO | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 10/08/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

Situación.- POLÍGONO 8, PARCELA 6. EL ABULAGAR.11.550  
CHIPIONA (CÁDIZ) Referencia Catastral.-  
11016A008000060000TD

Actividad.- CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL

Clasificación: 13.55 "Centros para fomento y cuidado de animales de  
compañía: Comprende los centros que tienen por objeto  
la producción, explotación, tratamiento, alojamiento  
temporal y/o permanente de animales de compañía,  
incluyendo los criaderos, las residencias, los centros  
para el tratamiento higiénico, las escuelas de  
adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el  
fomento y cuidado de animales de compañía."  
*(Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión  
Integrada de la Calidad Ambiental)*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la **Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental**, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se formula la siguiente **PROPUESTA TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL:**

**CONSIDERANDO** la normativa ambiental que ha constituido el referente del control técnico ejercido por los informes que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO** que de la documentación técnica aportada se desprende que **NO** existen efectos aditivos o acumulativos.

**CONSIDERANDO** que el citado expediente **NO** ha producido reclamaciones.

**•SE PROPONE:**

1.- **Emitir calificación ambiental FAVORABLE** sobre la calificación ambiental de la actividad de **CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL**, sito en El Abulagar, polígono 8, parcela 6, en Chipiona, referencia catastral 11016A008000060000TD, siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto y anexos objetos de calificación, y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras especificadas en dichos documentos.

2.- **PROCEDE otorgar Licencia de Instalación**, para la actividad solicitada en MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO Y ANEXO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL, EN POLÍGONO 8, PARCELA 6. EL ABULAGAR.11550 CHIPIONA (CÁDIZ), redactado por los arquitectos, Francisco García Solís y Antonio Castaño Blanco.

Habida cuenta que, el modificado del proyecto no supone modificación sustancial según artículo 19, punto 11, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, habiéndose admitido a trámite la calificación ambiental contenida en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN



Cod. Validación: RURF-RDY-w-QjQw-QUZB-OEY0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 14



REFORMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR Y ANEXO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, en la Junta de Gobierno Local, al punto de urgencias 9.1. de su orden del día, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2022, por lo que sigue siendo favorable el proyecto modificado a los efectos ambientales y procede continuar el trámite, ya iniciado, para su consecución y la emisión de la resolución de la calificación ambiental.

3.- La puesta en marcha de la actividad se realizará con la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, atendiendo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7/2007.”

La tramitación del expediente se ha seguido en virtud de lo preceptuado en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA núm. 3 de 11 de enero de 1996).

Vistos los informes técnicos **favorables** que obran en el expediente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

- Otorgar la CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL, sito en El Abulagar, polígono 8, parcela 6, en Chipiona, referencia catastral 11016A008000060000TD.
- Otorgar Licencia de Instalación, para la actividad solicitada en MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO Y ANEXO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL, EN POLÍGONO 8, PARCELA 6. EL ABULAGAR.11550 CHIPIONA (CÁDIZ), redactado por los arquitectos, Francisco García Solís y Antonio Castaño Blanco.
- Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado Municipal de Aperturas con objeto de que se notifique a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
- Requerir del Negociado de Aperturas la inscripción de la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.”

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, CONSTRUIDA EN CALLE SAVIA NUEVA Nº 18, (EXPT. 13243/2023)(OU)**





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe Técnico de fecha 27/07/2023 y Jurídico de fecha 31/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** licencia de **legalización**, para una **vivienda unifamiliar adosada**, construida en **calle Savia Nueva nº 18**, referencia catastral **0085122QA3608E0001JF**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA EN CHIPIONA, EN SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA SEGÚN TARAZADO DESCRITO EN EL PLAN DE DESPLIEGUE PRESENTADO.(EXPT.11511/2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe Técnico de fecha 06/07/2023 y Jurídico de fecha 19/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- **En el Plan de despliegue presentado NO se contempla ningún tipo de obra civil, por lo que en el caso de ser necesarias para la ejecución del mencionado despliegue de red de telecomunicaciones, deberá solicitarse la correspondiente autorización.**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.





- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.





- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>165.132,68 €</b>
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	<b>6.275,04 €</b>
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	<b>4.128,32 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

**PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.**

**U.10.1-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO DE 2023. (R)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ Confeccionado el padrón de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023, cuyo resumen es el siguiente:

<b>TOTAL CONTRIBUYENTES</b>	173 .-CONTRIBUYENTES
<b>TOTAL RECIBOS</b>	167.- RECIBOS
<b>TOTAL CUOTA PONDERADA</b>	88.587,87.-€
<b>TOTAL RECARGO PROVINCIAL</b>	21.285,04.-€
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>	109.872,91.-€

Dicha relación comienza con la entidad ACCIONA INMOBILIARIA SRL UNIPERSONAL y finaliza con el contribuyente ZEUS REAL STATE INVESTMENT 1 SLU, siendo un total de 173 contribuyentes y se generan 167 recibos, cuyo importe total asciende a la cantidad total de ciento nueve mil ochocientos setenta y dos con noventa y un céntimos de euro (109.872,91.-€), correspondiente al ejercicio de 2023.

Visto los informes emitidos por el Jefe de Negociado de Rentas y Tesorera Municipal de fecha 02.08.23.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

**1º.-** APROBAR el padrón-lista cobratoria del año 2023 del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comienza con la entidad entidad ACCIONA INMOBILIARIA SRL UNIPERSONAL y finaliza con el contribuyente ZEUS REAL STATE INVESTMENT 1 SLU, siendo un total de 173 contribuyentes y se generan 167 recibos, cuyo importe total asciende a la cantidad total de ciento nueve mil ochocientos setenta y dos con noveta y un céntimos de euro (109.872,91.-€), correspondiente al ejercicio de 2023, con el siguiente detalle:

- Total cuota ponderada: 88.587,87.-€
- Total recargo provincial: 21.285,04.-€
- Total deuda tributaria: 109.872,91.-€

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del padrón-lista cobratoria del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

**TERCERO.-** Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 10/08/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: RURF RDY w QjQw QUZB OEY0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 14